



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Buenos Aires, 27 AGO 2012

VISTO:

la nota presentada por la Directora de Graduados a fojas 1;

CONSIDERANDO:

lo actuado por la Comisión de Doctorado;

las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y

NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Anexo I de la presente resolución conteniendo las "Pautas para la Asignación de Puntajes a los Cursos de Doctorado" de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, tome conocimiento, las Subcomisiones de Doctorado, a los Departamentos Docentes y a la Dirección de Alumnos y Graduados. Cumplido vuelva al Departamento de Graduados y reserve.

RESOLUCION CD Nº 001984

Dr. JORGE ALIPZCA
DECANO

Dr. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA

ANEXO I

Pautas para la asignación de puntajes a los cursos de doctorado

Reglamentación de la normativa del art 11) del reglamento de doctorado de la FCEN, UBA

- La asignación de puntaje a los cursos de doctorado dependerá de su nivel académico, su carga horaria, su duración, su naturaleza teórica o teórico-práctica
- Todos los cursos deberán tener evaluación.
- El puntaje que se sugiere es máximo. Cada subcomisión de doctorado puede asignar a un mismo curso un valor igual o menor al sugerido.
- Se pueden proponer puntajes en rangos de a 0.5 puntos.
- Se pueden proponer materias de nivelación, a incluir en el plan de estudios sin asignación de puntaje.
- En doctorados interdisciplinarios, se pueden proponer algunas materias de grado para un doctorando de otra disciplina u orientación, para las cuales se pondrá un puntaje ad hoc.

PUNTAJES MÁXIMOS ASIGNADOS A LOS CURSOS DE DOCTORADO

- a) Cursos con actividades prácticas o experimentales (ya sea trabajo de laboratorio, de informática, de campo, clases de problemas, seminarios, etc) en una proporción de al menos de 30 %

Horas de clase (mínimo)	Puntaje Máximo
120	5
85	4
48	3

- b) Cursos sin la exigencia de actividades prácticas

Horas de clase (mínimo)	Puntaje Máximo
48	2
24	1

Restricción temporal:

La extensión de los cursos en el tiempo será tenida en cuenta a fin de asignar el puntaje *máximo* final, de acuerdo a la siguiente tabla.

Duración	Puntaje máximo
1 semana o menos	2
2 semanas	3
3 semanas	4
4 semanas o más	5

El puntaje máximo de cada curso se obtendrá del cruce de las dos tablas.

(c) Excepcionalmente se fijarán puntajes ad hoc para cursos que por alguna razón no se encuadren dentro de estas pautas.

CURSOS DE SEMINARIOS

- *Seminarios de 5 puntos*: Seminarios generales de los Departamentos o seminarios alrededor de un tema específico. Duración: cuatrimestral/annual. Número de exposiciones individuales de los doctorandos 3-4 (cuatrimestral) o 2-3 (annual). Evaluación individual en base al conocimiento de todos los seminarios presentados por el alumno.
- *Seminarios de 3 puntos*: Aquellos que tengan menor duración, o con menor número de exposiciones individuales de los doctorandos.

PUBLICACIONES

- Se podrá asignar puntaje de hasta 1, o excepcionalmente 2 puntos, por publicaciones en las cuales no estén incluidos resultados de la tesis doctoral. El puntaje a asignar dependerá de: número de publicaciones; jerarquía de la revista, número y orden de los autores.

PUNTAJE POR POSGRADOS

- Se podrán asignar hasta 5 puntos como máximo por un posgrado previo completo de temática pertinente al de la tesis doctoral.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LOS CURSOS EXTERNOS A LA FCEN

- Certificado de aprobación, con aval de la institución que auspicia el curso
- Programa del curso donde se detallen:
- Programa analítico discriminando la parte teórica de la práctica
- Distribución horaria de las actividades
- Duración del curso
- Modalidad de evaluación
- Docentes a cargo del curso
- Bibliografía

DR. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA

MD

DR. JORGE ALIAGA
DECANO

MD